



0224  
16/02/24

RESOLUCIÓN No. **0224** DEL **16 FEB 2024**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que CARMEN LOLA MEDINA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 33.449.471 pertenece a la Planta Global del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien fue vinculada en propiedad en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, actualmente adscrito a la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que el Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF del municipio de AGUAZUL a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de fecha 18 de enero de 2024, adjunta oficio expedido por el Consejo Directivo donde recomiendan traslado de la docente CARMEN LOLA MEDINA PEREZ por la necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro del Centro Educativo.

Que ante la situación de resolver el conflicto que afectó seriamente la convivencia dentro de la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL, se hace necesario trasladar a CARMEN LOLA MEDINA PEREZ a una Institución Educativa que requiera los servicios de un DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA.

Que una vez revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, se determinó que existe una plaza de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA que se encuentra en vacante definitiva, adscrita a la Institución Educativa ITENCA, sede PALOSANTAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.



RESOLUCIÓN No.

0224

DEL

16 FEB 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

Que la plaza que se encuentra en vacante definitiva, se originó por un traslado de la docente ALBA JOY GRASS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.143.956, acto protocolizado mediante Resolución No. 0221 del 16 de febrero de 2024.

Que el Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, al respecto de los traslados no sujetos al proceso ordinario, estipula lo siguiente:

*“Artículo 2.4.5.1.5 La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto cuando se originen en:*

*(...) 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*

Que como quiera que existe una necesidad de resolver un conflicto que afecta seriamente la convivencia de la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL y en aras de garantizar de manera eficiente la prestación del servicio público educativo en dicha Institución Educativa este despacho estima pertinente trasladar a CARMEN LOLA MEDINA PEREZ, considerando además que la docente no cuenta con carga académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Trasladar a la docente CARMEN LOLA MEDINA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 33.449.471, de la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL a la Institución Educativa ITENCA, sede PALOSANTAL del municipio de PAZ DE ARIPORO, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. **0 2 2 4** DEL **1 6 FEB 2024**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

ARTÍCULO 2. Notificar la presente Resolución a CARMEN LOLA MEDINA PEREZ, haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría de Educación durante los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3. Comunicar a la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL y a la Institución Educativa ITENCA, sede PALOSANTAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

**1 6 FEB 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare



Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Lucy Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario.

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)